



BUIN, 30 AGO. 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2678 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1003, de fecha 22 de agosto de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente Comercial Rol 2-3196, a nombre de Sergio Lobos Sepúlveda. Se adjunta la siguiente documentación:

- Memo N° 14, de fecha 21.08.2019, a través del cual la Oficina de Cobranzas informa a la Directora de Administración y Finanzas sobre el estado de la Patente Rol 2-3196.
- Acta de Inspecciones N° 4128, de fecha 12.08.2019, donde se informa que el local se encuentra cerrado.
- Prov. N° 11.102, de fecha 01.08.2019, ingresada por Sergio Lobos Sepúlveda. Se adjunta solicitud de anulación de la Patente Rol 2-3196.
- Fotocopia Cédula de Identidad.
- Fotocopia Ingresos Municipales, correspondientes a los periodos julio-diciembre 2018, julio-diciembre 2019 y enero-junio 2019 del Rol 2-3196.

3.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase, a contar del 01 de agosto de 2019, a la Anulación de la Patente Comercial Rol 2-3196, a nombre de Sergio Armando Lobos Sepúlveda, RUT N° ya que según lo informado en el Acta de Inspecciones N° 4128/2019 el local se mantiene cerrado.

2.- Teniendo presente que, en el caso de las patentes comerciales, el pago realizado en el mes de julio corresponde a la 1^{era} cuota y el del mes de enero del año siguiente a la 2^{da} cuota, la contribuyente debe cancelar la patente correspondiente a enero de 2020.

3.- La Oficina de Patentes Comerciales será la encargada de registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A.A. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Sergio Lobos Sepúlveda.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde